

Ministerio de Gobernación y Policía

El Ministerio de Gobernación y Policía (MGP) es el ente que regula y articula esfuerzos para promover la gobernanza territorial y el fortalecimiento de la participación ciudadana para el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2019-2022; pertenece a los Sectores de Seguridad Ciudadana y Justicia, Sector Educación y Cultura y al Sector Trabajo, Desarrollo Humano e Inclusión Social.

El Ministerio integra esfuerzos para el fortalecimiento de la democracia y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante la aplicación de políticas y acciones estratégicas en materia de migración y extranjería, control de la publicidad comercial, promoción del desarrollo comunal, publicación de documentos oficiales y elaboración de trabajos en artes gráficas; bajo los principios de responsabilidad, solidaridad y respeto a los derechos humanos.

Actualmente y dentro de sus competencias, el Ministerio tiene a su cargo las siguientes dependencias adscritas:

Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO), creada mediante la Ley 3859 del 7 de abril de 1967, sobre Desarrollo de la Comunidad, cuya finalidad es actuar como instrumento básico de desarrollo, con el fin de fomentar, orientar, coordinar y evaluar la organización de las comunidades del país, para lograr su participación activa y consciente en la realización de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social. Además, es un órgano de coordinación interinstitucional para la ejecución de las políticas del Poder Ejecutivo y del movimiento comunal, que sean integradas al Plan Nacional de Desarrollo de la Comunidad.

Tribunal Administrativo Migratorio, órgano de desconcentración máxima adscrito al MGP y con competencia para conocer y resolver los recursos de apelación planteados contra las resoluciones finales dictadas por la Dirección General de Migración y Extranjería, en materia migratoria, y contra las resoluciones finales dictadas por la Comisión de Visas Restringidas y Refugio, en materia de refugio. El nombramiento de los Jueces recae en el Consejo Nacional de Migración, mediante concurso público.

Por otra parte, con la entrada en vigencia de la Ley 9524 Fortalecimiento del control presupuestario de los órganos desconcentrados del Gobierno Central, para el año 2021 se integran al presupuesto del Ministerio de Gobernación y Policía, los presupuestos de los órganos desconcentrados:

Junta Administrativa de la Imprenta Nacional (IN), la institución se encarga de publicar las leyes y documentos en los diarios oficiales, garantizando seguridad y eficacia jurídica. Brinda servicios en producción gráfica a las instituciones públicas e impulsa la educación y la cultura en la sociedad costarricense a través de productos y servicios.

Dirección General de Migración y Extranjería (DGME), es el ente público ejecutor de la política migratoria, que controla el ingreso y egreso de personas al territorio nacional, promueve la integración de las personas extranjeras a la sociedad costarricense, regula la permanencia y actividades de las personas extranjeras en el país y coadyuva en el combate contra los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, mediante la administración efectiva de los flujos migratorios que contribuyan al desarrollo y a la seguridad de Costa Rica..

Dentro de los objetivos de la intervención estratégica en los que se vincula a la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, está el fortalecer a las Organizaciones de la Economía Social Solidaria, mediante capacitación, asistencia técnica y financiamiento. Así como, mejorar la infraestructura social para el desarrollo de oportunidades para las familias y personas, con enfoque inclusivo e intercultural, y beneficiar a las personas jóvenes mediante programas y proyectos, públicos y/o privados, enfocados en el desarrollo de capacidades en liderazgo, inserción laboral, desarrollo comunitario, formación técnica y seguridad laboral.

Por otro lado, la Dirección General de Migración y Extranjería garantiza la atención integral a personas víctimas de trata acreditadas mediante programas especializados y sostenibles en el tiempo. De la misma manera, atiende personas provenientes de los flujos migratorios que ingresen o permanezcan en nuestro país, en situaciones especiales o excepcionales, para promover una migración ordenada y regular, así como la seguridad fronteriza. Así mismo, le corresponde combatir la criminalidad organizada a través de la desarticulación de sus estructuras, coadyuvando así a la mejora de la seguridad del país.

Para el ejercicio económico del 2021 se están asignando a la institución ¢43.829,5 millones, monto que muestra una disminución del 26,5% con respecto al presupuesto autorizado para 2020, lo que equivale a ¢15.828,3 millones menos para el presupuesto del 2021.

Cuadro 1: Ley actual 2020 y proyecto de presupuesto 2021
 Ministerio de Gobernación y Policía
 Por clasificación económica
 (en millones de colones)

Concepto	Presupuesto autorizado 2020	Ley 2021	Tasa de variación	Participación relativa
TOTAL GENERAL	59.657,8	43.829,5	-26,5%	100,0%
TOTAL GENERAL SIN AMORTIZACIÓN	59.657,8	43.829,5	-26,5%	100,0%
GASTOS CORRIENTES	41.975,8	37.184,0	-11,4%	84,8%
GASTOS DE CONSUMO	28.440,9	27.351,8	-3,8%	62,4%
REMUNERACIONES	19.643,0	19.825,9	0,9%	45,2%
<i>Sueldos y salarios</i>	16.475,2	16.629,1	0,9%	37,9%
<i>Contribuciones sociales</i>	3.167,8	3.196,8	0,9%	7,3%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	8.797,9	7.526,0	-14,5%	17,2%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.534,9	9.832,1	-27,4%	22,4%
<i>Transferencias corrientes al Sector Público</i>	10.319,8	5.708,2	-44,7%	13,0%
<i>Transferencias corrientes al Sector Privado</i>	3.215,1	4.124,0	28,3%	9,4%
GASTOS DE CAPITAL	17.669,6	6.637,0	-62,4%	15,1%
FORMACIÓN DE CAPITAL	496,2	25,4	-94,9%	0,1%
<i>Edificaciones</i>	491,2	0,0	-100,0%	0,0%
<i>Otras obras</i>	5,0	25,4	408,6%	0,1%
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	886,8	545,9	-38,4%	1,2%
<i>Maquinaria y equipo</i>	315,5	18,8	-94,1%	0,0%
<i>Intangibles</i>	571,2	527,2	-7,7%	1,2%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.286,6	6.065,6	-62,8%	13,8%
<i>Transferencias de capital al Sector Público</i>	10.617,6	1.212,4	-88,6%	2,8%
<i>Transferencias de capital al Sector Privado</i>	5.669,0	4.853,2	-14,4%	11,1%
SUMAS SIN ASIGNACIÓN	12,4	8,5	-31,4%	0,0%

Fuente: Sistema Integrado de la Gestión de la Administración Financiera (SIGAF), Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP) y Sistema de Información de Presupuestos Públicos (SIPP)

Principales asignaciones presupuestarias

Dentro de las principales asignaciones presupuestarias, se destacan las siguientes:

Gastos Corrientes

Remuneraciones

Se presupuestan recursos para el pago de sueldos y salarios además de las contribuciones sociales asociadas, así mismo se contempla el ajuste por costo de vida correspondiente al periodo 2020, el cual no fue cancelado en dicho periodo, ajustándose también las bases salariales, lo cual tiene efecto en las contribuciones sociales.

Cabe mencionar que dentro de esta partida se contemplan los recursos provenientes del Consejo Nacional de Facilitación de Comercio (CONAFAC), destinados a cubrir el pago de los pluses salariales para los puestos de la Dirección General de Migración y Extranjería.

Transferencias corrientes al Sector Público

Según la información suministrada por la Federación de Municipalidades de Cantones Productores de Banano de Costa Rica (CAPROBA), se están presupuestando ¢1.905,5 millones, a distribuir entre las municipalidades de cantones productores de banano.

Para cumplir con lo dispuesto en la Ley 9154, artículo 4 inciso 2B, Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, y según artículos 15 y 25 del título IV de la Ley N.º 9635 “Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” del 3 de diciembre de 2018, se transfieren ¢968,7 millones a la municipalidad de La Cruz, ¢290,6 millones a la municipalidad de Corredores, ¢4,0 millones para la municipalidad de Coto Brus, ¢64,7 millones para la municipalidad de Talamanca y ¢40,2 millones para la municipalidad de Los Chiles.

Además, provenientes de la Ley N.º 9156 y según artículos 15 y 25 del título IV de la Ley N.º 9635 “Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” del 3 de diciembre de 2018, se transfieren ¢72,6 millones a la Federación de Municipalidades de Guanacaste.

Se incorporan ¢400,0 millones correspondientes al Fondo Social, para la Dirección General de Migración y Extranjería, para apoyar el proceso de integración social de la población migrante en los servicios nacionales de migración, salud, educación, seguridad y justicia. También, se presupuestan ¢1.200,0 millones para el Fondo Especial, según los artículos 22, 23 y 24 del título IV de la Ley N.º 9635 “Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” del 3 de diciembre de 2018.

Por su parte, se asignan ¢450,0 millones de la Ley N.º 9095 Fondo Nacional Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Personas (artículo 52), y según artículos 15 y 25 del título IV de la Ley N.º 9635 “Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” del 3 de diciembre de 2018, con la finalidad de impulsar y facilitar la cooperación nacional e internacional en el tema de la trata de personas, velando por la protección de la vida, la integridad física y sexual, la libertad y seguridad de las personas víctimas de la trata de personas.

Para el cumplimiento de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo 8488 la cual establece que todas las instituciones de la Administración Pública Descentralizada deben transferir 3% del superávit a la CNE, se están presupuestando ¢39,0 millones.

Transferencias corrientes al Sector Privado

De conformidad con lo establecido en el artículo No.19 de la Ley No.3859 de 07/04/1967 y sus reformas, que ordena destinar el 2% del impuesto sobre la renta al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, a favor de las Asociaciones de Desarrollo de la comunidad debidamente constituidas y legalizadas en el registro de asociaciones de DINADECO, se presupuesta un monto de ¢3.596,7 millones.

Se presupuestan recursos en atención a lo dispuesto en la Ley 6849 y sus reformas, correspondiente al Impuesto del 5% sobre la venta cemento producido en Cartago, San José y Guanacaste, por un monto de ¢211,5 millones, que serán distribuidos entre las asociaciones de desarrollo integral de la comunidad de la provincia de Cartago.

Gastos de capital

Transferencias de capital al Sector Público

Se incluyen recursos que son asignados para dar cumplimiento a leyes específicas, como es la transferencia para la Municipalidad de Alajuela, a la que se asignan ¢558,7 millones, para financiar el proyecto de

construcción de los acueductos del cantón central de Alajuela, según Transitorio III de la Ley No. 8316 del 26/09/2002 y sus reformas y según artículos No. 15 y 25 del Título IV de la Ley No. 9635 “Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” del 3 de diciembre de 2018.

Producto de la Ley 9156 y según artículos 15 y 25 del título IV de la Ley N.º 9635 “Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” del 3 de diciembre de 2018, se destinan ¢280,4 millones a la Municipalidad de Liberia, a las municipalidades de Abangares, Bagaces, Cañas, Carrillo, Hojancha, La Cruz, Nandayure, Nicoya, Santa Cruz, y Tilarán, se les asigna un monto de ¢37,3 millones, respectivamente, para la construcción y desarrollo de la infraestructura turística y la recuperación del patrimonio cultural.

Transferencias de capital al Sector Privado

De conformidad con lo establecido en el artículo No.19 de la Ley No.3859 de 07/04/1967 y sus reformas, que ordena destinar el 2% del impuesto sobre la renta al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, a favor de las Asociaciones de Desarrollo de la comunidad debidamente constituidas y legalizadas en el registro de asociaciones de DINADECO, se presupuesta un monto de ¢3.853,2 millones.

Transacciones financieras

Sumas sin asignación

Se presupuestan ¢8,5 millones que se encuentran bajo el concepto de sumas sin asignación presupuestaria, que corresponden a los recursos de origen desconocido, provenientes de la Ley 7313, Ley de Distribución del Impuesto de exportación de cajas o envases de Banano, a distribuir mediante decreto Ejecutivo elaborado por el Ministerio de Hacienda.

Principales variaciones con respecto al 2020

Gastos corrientes

Transferencias corrientes al Sector Público

Se presenta una disminución del 44,7% en las transferencias al sector público que obedece entre otras cosas a la entrada en vigencia de la Ley 9524 Fortalecimiento del control presupuestario de los órganos desconcentrados del Gobierno Central, además interviene directamente en esta disminución la caída de los ingresos por recaudación fiscal, provocado por la emergencia de la pandemia del Covid 19.

Para el periodo 2021, no se contempla la transferencia por ¢800,0 millones a la Municipalidad de Grecia, presupuestada en el periodo 2020 y que estuvo destinada a dar apoyo al gasto operativo de la Municipalidad de Río Cuarto y la consolidación del gobierno local. Los recursos derivados de la exportación de cajas de banano y según los datos suministrados por CAPROBA sufrieron una disminución considerable.

Transferencias corrientes al Sector Privado

El incremento en este rubro obedece principalmente a que durante el 2020 producto de la situación económica y las medidas que ha tenido que adoptar el Gobierno, las transferencias a las asociaciones de desarrollo sufrieron una rebaja reflejada en el presupuesto a agosto del año en curso, lo que provoca que al compararlo con los recursos que se están presupuestando para el 2021, se refleje un incremento.

Gastos de capital

Formación de capital y adquisición de activos

La disminución en estos rubros obedece principalmente a que la DGME en el 2020 esto lo financia con superávit y en este Proyecto de presupuesto esos recursos no están siendo incorporados.

Transferencias de capital al Sector Público

Se destaca una disminución del 88,6% en las transferencias al sector público que obedece principalmente a que para el 2020 la DGME tiene recursos del superávit que financian estos gastos y en este proyecto de presupuesto no están siendo incorporados.

Transferencias de capital al Sector Privado

La disminución del 14,4% corresponde a que debido a la situación que atraviesa el país y las medidas que ha debido adoptar el Gobierno, los recursos presupuestados para las Asociaciones de desarrollo sufren una disminución para el 2021.

Sumas sin asignación

Se experimenta una disminución de 32,0%, que corresponden a los recursos de origen desconocido, provenientes de la Ley N.º 7313, Ley de Distribución del Impuesto de exportación de cajas o envases de Banano, a distribuir mediante decreto Ejecutivo elaborado por el Ministerio de Hacienda.

Recurso Humano

Con motivo de la modificación presentada en las Normas de Ejecución Presupuestaria mediante la Ley 9879 Segundo presupuesto extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2020 y segunda modificación legislativa de la ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2020, la cual ordena la eliminación de toda plaza vacante no utilizada, durante el primer semestre de 2020, se presenta variación en la planilla del ministerio y de sus Órganos Desconcentrados, pasando de 1.343 funcionarios en 2020 a 1.267 para el año 2021, lo que significa una disminución de 76 puestos. No se omite manifestar que todos los puestos corresponden a cargos fijos.

Principales programas y proyectos

Los principales programas y proyectos para 2021 se relacionan con construcciones, adquisición de equipo de transporte, de cómputo, de resguardo y seguridad, entre otros. A continuación, se presenta el cuadro resumen de los proyectos citados.

Cuadro 2: Proyecto de Ley de Presupuesto 2021
Ministerio de Gobernación y Policía
Principales programas y/o proyectos
(montos en millones de colones)

Nombre del Programa o Proyecto	Monto	Población atendida o beneficiaria
Adquisición de tarjetas DIMEX (Documento de Identidad Migratorio para Extranjeros)	1.025,0	Personas extranjeras que soliciten residencia en el país
Actualización Licencias de Software	11,6	Funcionarios de los programa 44 y 48
TOTAL	1.036,6	

Fuente: Ministerio de Gobernación y Policía.